



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-008-2016-00280-00
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A.
<b>Demandado</b>	María del Rosario González Álvarez
<b>Decisión</b>	Accede a lo solicitado y expide nuevos oficios
<b>Providencia</b>	Auto No.277V

Teniendo en cuenta la solicitud de expedición de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, radicada por la demandada, se expedirán los nuevos oficios, con la advertencia de que al momento de registrarse la medida se cometió un error involuntario por parte del Despacho como se evidencia en los historiales vehiculares aportados por la parte en cuanto al radicado ya que se radico con el expediente 05001 31 03 008 2016 00256 00, cuando el correcto es 05001 31 03 008 2016 00280 00.

### **NOTIFÍQUESE**

  
**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

K.C.